PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICACIÓN

La Secretaria General (A) de la Procuraduría General de la Nación certifica que en virtud de la delegación realizada en la Resolución 200 del 17 de mayo de 2017, en el artículo 5 que dispone en el Secretario General *"(…) la realización de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de selección, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto, y todos los trámites inherentes a los mismos y a los contratos que de ellos se deriven, (…)"* lo siguiente:

1. Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, que establece: *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. (…)"*, no hay relaciones contractuales vigentes con el siguiente objeto correspondiente al contrato que se pretende suscribir: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CARÁCTER JURÍDICO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DE RIESGOS JURÍDICOS, EL ANÁLISIS DEL ENTORNO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y RECOMENDACIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS PROCESOS, INSTRUMENTOS Y DECISIONES RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.**

2. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece*: "(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)"*, La Secretaria General (A) en calidad de ordenador del gasto deja constancia escrita que para la contratación de los servicios profesionales especializados solicitados por la Oficina de Planeación en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional", código BPIN: 2021011000073", no fue necesario obtener previamente varias ofertas.

Dada a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026, en la ciudad de Bogotá D.C

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Secretaria General (A)

Proyectó: Carlos Mario Calderon Castañeda – Profesional Grupo de Contratación
Revisó: Nicole Silva Velasco – Profesional Universitario Grupo de Contratación
Aprobó: Andrea Gisella Rodríguez Toro- Coordinadora Grupo de Contratación. (A)